


**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**
**RESOLUCIÓN No. 10720**

25 MAY 2017

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de Renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa de Licenciatura en Educación Infantil de la Fundación Universitaria Luis Amigó - FUNLAM, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín – Antioquia

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 del 15 de noviembre de 2016, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 3240 del 5 de abril de 2013, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de cuatro (4) años, la acreditación de alta calidad al programa de Licenciatura en Educación Preescolar de la Fundación Universitaria Luis Amigó - FUNLAM, metodología presencial en Medellín – Antioquia.

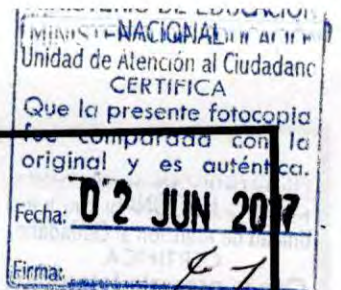
Que mediante Resolución número 5305 del 8 de mayo de 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Licenciatura en Educación Preescolar de la Fundación Universitaria Luis Amigó - FUNLAM, metodología presencial en Medellín – Antioquia.

Que por medio de la Resolución número 19910 del 18 de octubre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional resolvió la modificación del registro calificado del programa de Licenciatura en Educación Preescolar de la Fundación Universitaria Luis Amigó - FUNLAM, en el sentido de aprobar el cambio de denominación del mismo que pasó a ser de Licenciatura en Educación Infantil, el título a otorgar, el número de créditos académicos y la estructura curricular.

Que la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ - FUNLAM** con domicilio en **MEDELLÍN – ANTIOQUIA**, radicó el día 6 de septiembre de 2016 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL (Cód. SNIES 105956)**.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en ejercicio de las competencias asignadas en la Ley 30 de 1992, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015, y luego de estudiar el informe de autoevaluación con fines de acreditación del programa, el informe de los pares académicos encargados de la

R



Continuación de la Resolución

evaluación externa, los comentarios de la Institución al informe de los pares, y una vez ponderadas las fortalezas y debilidades del programa, los Consejeros adoptaron por consenso en su sesión de los días 23 y 24 de marzo de 2017, el siguiente concepto:

*“Se ha demostrado que el programa de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, con domicilio en la ciudad de MEDELLÍN, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- *Se reconoce al Proyecto Educativo de la “Fundación Universitaria Luis Amigó” importante, relevante y muy pertinente para el país y la región. Se resalta como muy importante conservar y seguir consolidando la mirada misional de tipo preventivo de la Institución y la comunidad Capuchina frente al desarrollo humano y social, lo cual reconfirma la pertinencia social tan actual para la región y el país”. Así mismo se destaca que “todos sus componentes son congruentes con la misión y la visión institucional. Se hace evidente que se han ido aproximando significativamente a la interiorización de una cultura de autoevaluación institucional como factor esencial para el mejoramiento de la calidad en el servicio educativo y, en general, se observa y destaca que la comunidad educativa está apropiada de la misión, visión, principios y prospectiva institucional.” Lo anterior en los términos destacados por los pares externos en su evaluación.*
- *La propuesta educativa de la FUNLAM tiene como eje fundamental y transversal la formación Socio humanística, la cual se hace visible en los cursos del plan de estudios y en el perfil del Educador Preescolar. Además, los elementos teleológicos de la comunidad Amigoniana, como son el principio de integralidad y el marco ontológico de ser persona-profesional-servidor, todo esto comprendido en el marco de las dimensiones ética, estética, ambiental, filosófica, política y social.*
- *El desempeño de los estudiantes en las Pruebas Saber Pro en las competencias genéricas de Lectura Crítica, Competencias Ciudadanas, Inglés y Comunicación Escrita se ubicó por encima del promedio nacional.*
- *La deserción estudiantil por período para el 2016-1 se ubicó en un 5,99%, en relación con la nacional que fue del 12,36%.*
- *Entre las estrategias didácticas desarrolladas en el Programa, se destaca “el trabajo pedagógico mediado por el Método Dialógico que promueve la formación crítica, igualmente, el aprendizaje basado en problemas con la intención de articular contenidos teóricos de los cursos con experiencias prácticas derivadas de problemáticas educativas contextualizadas, En este mismo sentido, se trabaja la Reflexión Crítica y la Acción Transformadora...”*
- *Los pares señalan que “Las tutorías y los talleres merecen una especial mención en cuanto se desarrollan para el acompañamiento de la población en condiciones de vulnerabilidad y población diversa con la que cuenta el Programa: estudiantes con riesgo académico, minorías étnicas, estudiantes con discapacidad física, discapacidad cognitiva leve, disminución de la capacidad visual, entre otros. Para*



Continuación de la Resolución

esta población la dirección de Bienestar Universitario, implementa talleres de fortalecimiento personal y académico y de comprensión lectora".

- En los cuadros maestros se da cuenta, entre el 2012 y el 2016, de 65 proyectos de extensión del Programa por un valor global de 2.946.000, de los cuales el 17% son con recursos propios aportados por la Universidad y el 83% con financiación nacional. Estos proyectos están estrecha relación con el campo académico de la educación infantil.
- En la evaluación externa los pares le otorgan mención especial al reconocimiento alcanzado por las prácticas pedagógicas desarrolladas por los estudiantes en diferentes agencias y sitios de práctica. "Son en total 154 convenios establecidos con instituciones educativas donde el Programa tiene la posibilidad de impactar a niños, maestros y comunidad educativa con el sello de la comunidad Amigonia".
- El grupo de Investigación "Educación, Infancia y Lenguas Extranjeras" que sustenta el quehacer investigativo del Programa, se encuentra clasificado en B ante Colciencias, con sus líneas declaradas de "Infancia y familia, Construcciones investigativas en lenguas extranjeras y Con-textos". En el 2013 cuando se hizo la anterior evaluación con fines de acreditación, este grupo estaba clasificado en D, se logró avanzar en la recomendación hecha al respecto.
- Los desarrollos académicos del Programa han aportado en la creación de las Maestrías en Neuropsicología y Educación. Igualmente, en las Especializaciones en Neuropsicopedagogía Infantil, en sus dos modalidades Presencial y Distancia.
- Los semilleros han reportado participación de 118 estudiantes durante el período 2012-2015 y 25 estudiantes se han desempeñado como auxiliares de investigación.
- Existe una buena oferta de actividades que complementan la formación de los estudiantes, algunas se ofrecen desde el Programa y otras desde diferentes instancias de la Universidad; "es de resaltar un aumento significativo de estudiantes vinculados a proyectos de investigación, llama también la atención el Programa "Big Sister" que conecta a estudiantes avanzados con jóvenes de los primeros semestres y aprovecha un recurso del Programa para aumentar la retención y resolver dificultades no solo académicas sino relacionales e individuales".
- El Programa ha consolidado prácticas de autoevaluación y de aseguramiento de la calidad que le permitieron después de haber alcanzado su acreditación de alta calidad por 4 años, mediante la Resolución N° 3240 de 5 de abril de 2013, mantener la dinámica de mejoramiento y presentarse para su renovación dentro de los tiempos previstos y con avances en su plan de mejoramiento.
- La Licenciatura desarrolla cursos mediante la plataforma DICOM que es usada para las mediaciones didácticas propias de cada curso como la implementación de foros, ubicación de materiales de trabajo, para la construcción colectiva de documentos, recepción de actividades, entre muchas otras. Esta plataforma es un apoyo a la actividad docente para lo cual la Universidad capacita a sus profesores y estudiantes con el fin de promover el uso, aprovechamiento y optimización de este recurso tecnológico.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL** de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ** con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN**, debe recibir

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CONSEJO NACIONAL  
Unidad de Atención al Ciudadano  
CERTIFICA  
Que la presente fotocopia  
ha sido comparada con el  
original y es auténtica.  
Fecha: 02 JUN 2017  
Firma: 

Continuación de la Resolución

la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber-Pro que en la competencia genérica de Razonamiento Cuantitativo no logró ubicarse por encima del promedio nacional.
- Continuar interviniendo el fenómeno de la deserción estudiantil en el Programa. Si bien en el período 2016-1 se constató una deserción por periodo del Programa inferior a la nacional, la deserción por cohorte aún acumula una tasa del 86,96%, contra la nacional del 40,98%.
- Intervenir los tiempos de graduación de los estudiantes matriculados en el Programa que son muy extendidos. Con base en Spadies a los diez semestres la Licenciatura gradúa el 25,35% de sus matriculados, en el semestre quince gradúa el 50% y en el semestre 20 gradúa el 53,31%.
- Mejorar la elevada relación de estudiantes en contraste con los docentes que atienden el Programa. De los 42 profesores que se relacionan en los cuadros maestros se verifica en el listado respectivo que solo 6 tienen una dedicación de tiempo completo con vinculación indefinida y 10 tiene esta misma dedicación pero con vinculación a término fijo de 10 o 12 meses, para un total de 16. Considerando que en los mismos cuadros maestros se precisa un total de 816 estudiantes matriculados en el periodo 2016-II, la relación de estudiantes contra docentes con vinculación y dedicación de alta calidad es de 51:1.
- Mejorar el número de docentes con titulación de doctor en el Programa, en universidades de reconocido prestigio nacional e internacional. De los 16 docentes de tiempo completo, solo 1 acredita título de doctor y los otros 15 de magister. En la evaluación anterior que sustentó la acreditación de alta calidad del Programa se había recomendado "Continuar con los esfuerzos orientados a incrementar el número, dedicación y nivel de formación de los profesores en maestría y doctorado"; esta observación se mantiene vigente.
- Fomentar de manera prioritaria la movilidad docente internacional entrante al Programa. En los cuadros maestros solo se registran, entre el 2012 y el 2016, 3 movibilidades entrantes internacionales, una de la Pontificia Universidad de Comillas (España, 1 día de estadía), Fundación Jordi Sierra i Fabra (España, 1 día) y Pontificia Universidad de Comillas (España, 2 días). Si bien se relacionan 37 convenios con universidades extranjeras, es mínima la movilidad internacional del Programa. Los pares afirman que "Tanto la participación de maestros como de estudiantes sigue siendo modesta; en la ventana de observación solo se reportan 4 ponencias nacionales y dos internacionales".
- Ampliar los escenarios y contextos de interacción académica nacional del Programa. La interacción con profesores visitantes está centrada de manera exclusiva en el departamento donde tiene sede la Licenciatura. De la relación de 40 docentes visitantes nacionales, en los cuadros maestros se comprueba que la totalidad corresponden al departamento de Antioquia (Colombia), lo que denota ausencia de interacciones con comunidades académicas diferentes a las locales. Los pares afirman que "La visibilidad nacional e internacional del Programa es

Continuación de la Resolución

escasa, se necesita incrementar tanto la movilidad entrante como la saliente". En cuanto a la movilidad docente y estudiantil son mínimos los avances que se evidencian si se tiene en cuenta que en el anterior proceso de evaluación fue expresa la recomendación de "Fortalecer las relaciones externas a nivel internacional, mediante procesos de cooperación académica que beneficien el Programa y en los que participen tanto docentes como estudiantes".

- En los diferentes campos académicos que aborda el grupo de investigación que sustenta el Programa se perciben bajos niveles de complementariedad y trabajo integrado. Si bien el grupo de investigación "Educación, Infancia y Lenguas extranjeras" está clasificado en B ante Colciencias, al verificar su GrupLAC se evidencia en su plan estratégico que las líneas declaradas de investigación se presentan de manera aditiva, sin conexión y argumentación de las interacciones entre ellas (Infancia y Familia, Construcciones investigativas en lenguas extranjeras y Con-textos). Si bien se constata una relación de productividad académica que permitió la clasificación del grupo en B ante Colciencias, no se evidencia un ejercicio interdisciplinario cohesionado y articulado en torno a la educación infantil. El grupo registra 70 integrantes que al ser cotejados con los docentes del Programa (16), se estableció que solo 7 de ellos forman parte de del Grupo. Además el docente líder de este grupo de investigación no está clasificado como investigador ante Colciencias.
- Aprovechar las trayectorias y desarrollos del grupo de investigación de la Facultad de Psicología "Neurociencias Básicas y Aplicadas", categorizado en A con sus tres líneas declaradas (Neurociencias Sociales, Neuropsicopedagogía y Perfiles Neurocognitivos y Psicopedagogía), como soporte y escenario significativo para el desarrollo de la Licenciatura. Si bien existen varios docentes del Programa adscritos a este Grupo, en la autoevaluación no se reconoce como una oportunidad, ni se da cuenta de su productividad como aporte al Programa; de hecho este Grupo no fue relacionado en los cuadros maestros".

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992, el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 1075 de 2015, encuentra que el programa de Licenciatura en Educación Infantil de la Fundación Universitaria Luis Amigó, cumple con los lineamientos y los niveles de calidad suficientes para ser reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Renovar por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universitaria Luis Amigó - FUNLAM
Denominación del Programa:	Licenciatura en Educación Infantil
Título a Otorgar:	Licenciado en Educación Infantil
Lugar de ofrecimiento:	Medellín – Antioquia
Metodología:	Presencial

**PARÁGRAFO.**- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

Continuación de la Resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Fundación Universitaria Luis Amigó - FUNLAM, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
NOTIFICACIÓN

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

FECHA 02 JUN 2017

COMPARECió Fernando Alape Benitez Dada en Bogotá D.C.

REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_ APODERADO  LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

INSTITUCIÓN FUNLAM

RESOLUCIÓN No. 10720-2017

FIRMA NOTIFICADO Fernando Alape  
Dr. YANETH GIHA TOVAR

NOTIFICADOR Carlos Ayala

25 MAY 2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
CERTIFICA  
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.  
Fecha: 02 JUN 2017  
Firma: [Signature]

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez - Profesional Especializado - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior [Signature]  
Adriana María Colmenares Montoya - Directora de Calidad para la Educación Superior [Signature]

Natalia Ruiz Rodgers - Viceministra de Educación Superior [Signature]  
Liliana María Zapata Bustamante - Secretaria General Ministerio de Educación Nacional

Código SNIES: 105956 (Cód. Proceso: 11792)